

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMIT E:	X	SERVICI O:	
Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula		D.U.-19	
Es el acto mediante el cual se divide un predio en dos o más lotes para la incorporación administrativa al padrón catastral; en donde los lotes resultantes cumplen con las dimensiones mínimas establecidas de acuerdo a su ubicación y al plan de Desarrollo Urbano Municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C, FRACCIÓN V INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p>5.10 FRACCIONES XIV Y XVII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ARTICULO 9, 24 Y 171 FRACCIÓN I Y XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II, III, XII, XXI, 71, 76 Y 85 DEL BANDO MUNICIPAL 2024.</p> <p>ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACUERDO DE PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL ADMINISTRATIVA PARA LA INCORPORACION AL PADRÓN CATASTRA				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El que se indica en el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para la regularización de predios adquiridos por los ciudadanos hasta la operación traslativa de dominio y autorizando el desprendimiento de fracciones para que puedan acceder a las bonificaciones fiscales del pago de los impuestos sobre la adquisición del inmueble, pago de traslado de dominio y certificaciones.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			En todo momento la verificación de la veracidad de la información otorgada por el ciudadano.				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
Solicitud en formato único foliado, requisitado en forma debida, con nombre y firma.				NO	1	<p>1) Código Administrativo del Estado de México Libro Quinto, artículos: 5.7, 18.6 fracciones II, IV, V, 18.35.</p> <p>2) Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 143 fracción II, 144 fracción X, literal A), inciso 1 y 2, literal B).</p> <p>3) Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos: 8, 10.</p> <p>4) Bando Municipal 2024 artículo 70 fracción LLI, 86 fracción I y 87 fracción I.</p>	
Acreditación de la personalidad del propietario y solicitante (Credencial INE O IFE).				NO	1		
Acreditación de la Posesión o Propiedad del predio (Contrato registrado en la tesorería municipal y traslado de dominio) con antigüedad mayor a 5 años.				NO	1		
Contrato de Compra-venta.				NO	1		
Croquis de ubicación del predio o inmueble.				NO	1		
Plano catastral actualizado.				NO	1		
Recibo de agua vigente (En caso de no contar con servicio de agua potable, traer una constancia de no toma de agua o de no adeudo).				NO	1		
Recibo del predio vigente.				NO	1		
				NO	1		

En caso de no venir el propietario presentar carta poder, con copias de INE o IFE.								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1) Recibe solicitud en formato único, con documentación completa en copia simple, cortejando con documento original. 2) Se envía la solicitud al director de Desarrollo Urbano. 3) Recibe, revisa, signa cotejo y turna solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano. 4) Se acoge y analiza la solicitud. 5) Elabora oficio de prevención y lo envía a la Dirección de Desarrollo Urbano para firma. 6) Recibe, revisa, rubrica y devuelve a la DDU oficio de prevención para entregar al promovente. 7) Formula Acuerdo de Procedencia, recaba firma de validación del Director de Desarrollo Urbano. 8) Se admite y entrega Acuerdo de Procedencia al promovente, quien recibe y acusa de recibido. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 a 15 días hábiles							
COSTO:	Pago de \$2035.00 y en su caso pago a derechos de regularización (aportación a mejoras) \$500.00	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 143 fracción II, 144 fracción X, literal A), inciso 1 y 2, literal B).						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Expedir Acuerdos de Procedencia para los predios, lotes o inmuebles situados en el municipio de Temascalapa, que hayan cumplido con los requisitos del trámite correspondiente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Temascalapa				Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Temascalapa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		ING. ARQ. Maricruz Martínez Campos					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio de Dolores			MUNICIPIO:	Temascalapa		
C.P.:	55980	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lun-Vie de 8:00- 16:00 y Sab de 8:00- 14:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	596 93 301 99		304	No aplica	du.temas.2024@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		

C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles es la densidad mínima para subdividir un inmueble?				
RESPUESTA:	La que se indica en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal según el Plano E-2 Zonificación del Territorio. También se podría solicitando una Cedula Informativa de Zonificación en la misma Dirección.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo subdividir un predio en varios lotes?				
RESPUESTA:	No se podría si no hay un proyecto de lotificación bien especificado y autorizado por la instancia competente.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Está permitido realizar subdivisiones en predios con escritura pública?				
RESPUESTA:	La instancia competente para autorizar es la Secretaria de Desarrollo Urbano e Infraestructura.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	12 / 03 / 2024
ING. ARQ. MARICRUZ MARTÍNEZ CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	ING. ARQ. MARICRUZ MARTÍNEZ CAMPOS DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	